Bucaramanga, marzo 27 de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente ESE ISABU
Ciudad

Asunto: Evaluación económica materiales, herramientas y equipos de obra civil

En atención a la designación como evaluador económico, comedidamente me permito presentar la respectiva evaluación en los siguientes términos:

DATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU
PRESUPUESTO OFICIAL	$96.000.000,00
CRITERIO DE EVALUACIÓN	Menor precio y sin sobrepasar precios techo o de referencia establecidos por la Entidad para cada elemento.

OFERENTE A EVALUAR

Se procede a realizar evaluación económica a la única oferta allegada, así:

NOMBRE DEL OFERENTE	JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ, Propietario del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA JOSESASE
NIT	91246581-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91246581
VALOR TOTAL OFERTADO	El valor total de la propuesta es de $96.000.000,00 como lo señala el oferente en su Anexo No. 01 Carta de Presentación de Propuesta. De igual forma la sumatoria de ítems requeridos ofertados asciende a la suma de $15.162.845,00 sin embargo, la discriminación de los ítems son los señalados en el Anexo 2 Oferta Económica, como se relacionan más adelante.

Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO CON IVA PRECIO TECHO O DE REFERENCIA	VR. UNITARIO CON IVA OFERTADO FERRETERÍA JOSESASE
1	ACOPLE FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	6.100,00	6.100,00
2	ACOPLE FLEXIBLE PARA SANITARIO	UND	6.100,00	6.100,00
3	ADAPATADOR HEMBRA 1/2" PVCP	UND	900,00	900,00
4	ADAPATADOR HEMBRA 3/4" PVCP	UND	1.400,00	1.400,00
5	ADAPATADOR MACHO 1/2" PVCP	UND	1.200,00	1.200,00
6	ADAPATADOR MACHO 3/4" PVCP	UND	1.600,00	1.600,00
7	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PVCP	UND	7.000,00	7.000,00
8	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVCP	UND	3.000,00	3.000,00
9	ADAPTADOR HEMBRA 2 1/2" PVCP	UND	25.000,00	25.000,00
10	ADAPTADOR HEMBRA 2" PVCP	UND	14.000,00	14.000,00
11	ADAPTADOR HEMBRA 3" PVCP	UND	49.200,00	49.200,00
12	ADAPTADOR MACHO 1 1/2" PVCP	UND	5.800,00	5.800,00
13	ADAPTADOR MACHO 1" PVCP	UND	3.200,00	3.200,00
14	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVCP	UND	25.000,00	25.000,00
15	ADAPTADOR MACHO 2" PVCP	UND	12.000,00	12.000,00
16	ADAPTADOR MACHO 3" PVCP	UND	36.500,00	36.500,00
17	AGUA STOP O FLAPPER SANITARIO	UND	18.000,00	18.000,00
18	ALUMOL	CUÑETE	925.000,00	925.000,00
19	ANCLAJE Y CANCAMO CERRADO 5/16" X 1 1/2"	UND	6.800,00	6.800,00
20	ANGULOS 1" X 3/16" X 6M	UND	95.000,00	95.000,00
21	ANGULOS 3/8"	UND	45.600,00	45.600,00
22	ANJEO MOSQUITERO PLASTICO PARA VENTANAS 1MX30M	ROLLO	259.550,00	259.550,00
23	ANTICORROSIVO VEHICULAR	GALON	105.000,00	105.000,00
24	ARBOL PARA SANITARIO 26 CM	UND	43.500,00	43.500,00
25	ARENA FINA	SACO	6.500,00	6.500,00
26	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	GL	112.900,00	112.900,00
27	BISAGRA PUERTA VAIVEN	UND	66.900,00	66.900,00
28	BOXER	GALÓN	200.000,00	200.000,00
29	BROCA 1/2" TUGSTENO PARA MURO	UND	13.050,00	13.050,00
30	BROCA 1/4" TUGSTENO PARA MURO	UND	8.300,00	8.300,00
31	BROCA 3/4" TUGSTENO PARA MURO	UND	38.400,00	38.400,00

32	BROCA 5/16" TUGSTENO PARA MURO	UND	9.800,00	9.800,00
33	BROCA PARA METALICA 1/2"	UND	50.750,00	50.750,00
34	BROCA PARA METALICA 1/4"	UND	12.500,00	12.500,00
35	BROCA PARA METALICA 1/8"	UND	6.500,00	6.500,00
36	BROCA PARA METALICA 3/16"	UND	8.500,00	8.500,00
37	BROCA PARA METALICA 3/8"	UND	26.200,00	26.200,00
38	BROCHA 2"	UND	6.800,00	6.800,00
39	BROCHA 4"	UND	14.500,00	14.500,00
40	BUJE DE 1 1/2" A 1 1/4" PVCP	UND	5.300,00	5.300,00
41	BUJE DE 1 1/2" A 1" PVCP	UND	5.300,00	5.300,00
42	BUJE DE 1 1/2" A 1/2" PVCP	UND	5.300,00	5.300,00
43	BUJE DE 1 1/2" A 3/4" PVCP	UND	5.000,00	5.000,00
44	BUJE DE 1" A 1/2" PVCP	UND	2.800,00	2.800,00
45	BUJE DE 2" A 1 1/2" PVCP	UND	7.500,00	7.500,00
46	BUJE DE 2" A 1" PVCP	UND	7.500,00	7.500,00
47	BUJE DE 2" A 1/2" PVCP	UND	7.500,00	7.500,00
48	BUJE DE 2" A 3/4" PVCP	UND	7.500,00	7.500,00
49	CADENA ESLABONADA GALVANIZADA 5/16" X METRO	METRO	27.800,00	27.800,00
50	CADENA GALVANIZADA 1/4"	UND	20.000,00	20.000,00
51	CANALETA ESTRUCTURAL PARA DRYWALL #6	UND	12.700,00	12.700,00
52	CÁNCAMOS DE ANCLAJE HEMBRA DE 5/16" X 2"	UND	6.700,00	6.700,00
53	CÁNCAMOS DE ANCLAJE MACHO DE 5/16" X 2"	UND	7.200,00	7.200,00
54	CANDADO ALEMAN 800 40MM	UND	98.600,00	98.600,00
55	CANDADO ALEMAN 800 70MM	UND	159.500,00	159.500,00
56	CANDADO ITALIANO 110 20MM	UND	20.300,00	20.300,00
57	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO Y RIBETE	UND	75.000,00	75.000,00
58	CEMENTO BLANCO	KG	5.600,00	5.600,00
59	CEMENTO GRIS X 50KG	UND	47.850,00	47.850,00
60	CERRADURA DE SOBREPONER TRES GOLPES IZQUIERDA	UND	68.150,00	68.150,00
61	CHAPA CAJÓN NIQUELADA 19X22MM	UND	14.500,00	14.500,00
62	CHAPA CAJÓN NIQUELADA 19X32MM	UND	15.950,00	15.950,00
63	CHAPA CAJONERA	UND	24.450,00	24.450,00
64	CHAPA EMBUTIR 30MM	UND	25.000,00	25.000,00
65	CHAPA GAVETA 1550	UND	19.600,00	19.600,00
66	CHAPA GAVETA 1555 (BUZON DE SUGERENCIA)	UND	17.400,00	17.400,00
67	CHAPA PRESION NIQUELADA ESCRITORIO 25 MM	UND	24.560,00	24.560,00

68	CHAPAS DE POMA PARA BAÑO	UND	31.900,00	31.900,00
69	CHAPAS DE POMA PARA OFICINA	UND	31.900,00	31.900,00
70	CHAZO PLASTICO 1/4"	UND	100,00	100,00
71	CHAZO PLASTICO 3/8"	UND	250,00	250,00
72	CHAZO PLÁSTICO 5/16"	UND	200,00	200,00
73	CHAZO PUNTILLA DE 1/4"	UND	600,00	600,00
74	CHEQUE HORIZONTAL Y VERTICAL 1 1/4"	UND	85.000,00	85.000,00
75	CHEQUES HORIZONTAL Y VERTICAL 1" 1/2"	UND	97.000,00	97.000,00
76	CHEQUES HORIZONTAL Y VERTICAL 1/2"	UND	25.000,00	25.000,00
77	CINTA ADHESIVA DE PAPEL PARA DRYWALL 5CM X 50M	UND	17.400,00	17.400,00
78	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE ESCALERA 50MM X 5M	UND	84.000,00	84.000,00
79	CINTA FLANCHE IMPERMEABILIZANTE TAPAGOTERAS 4"X10M	UND	60.900,00	60.900,00
80	CINTA MALLA FIBRA ADHESIVA 5CM X 5M	UND	8.700,00	8.700,00
81	CODO DE 1 1/2" PVCP	UND	7.700,00	7.700,00
82	CODO DE 1 1/4" PVCP	UND	5.600,00	5.600,00
83	CODO DE 1" PVCP	UND	3.500,00	3.500,00
84	CODO DE 1/2" PVCP	UND	1.200,00	1.200,00
85	CODO DE 2" PVCP	UND	17.000,00	17.000,00
86	CODO DE 3/4" PVCP	UND	2.500,00	2.500,00
87	CODO DE 45° 1 1/2" SANITARIO	UND	5.500,00	5.500,00
88	CODO DE 90° 1 1/2" SANITARIO	UND	3.900,00	3.900,00
89	COSTALES DE FIBRA PARA ESCOMBROS DE 50 KG	UND	1.500,00	1.500,00
90	CUERDA NYLON 1/4"	METRO	1.500,00	1.500,00
91	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2" X 0.0045 PULGADAS	UND	6.600,00	6.600,00
92	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 1/2" X 0.0045 PULGADAS	UND	12.400,00	12.400,00
93	DISCO DE PULIR 4 1/2"	UND	9.800,00	9.800,00
94	DISCO DIAMANTADO LISO 7"	UND	47.000,00	47.000,00
95	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UND	11.600,00	11.600,00
96	DISCO DIAMATADO LISO 4 1/2"	UND	11.600,00	11.600,00
97	DISCO DIAMATADO SEGMENTADO 7"	UND	24.800,00	24.800,00
98	DISCO FLAP PARA PULIR 4 1/2" GRANO 60	UND	6.600,00	6.600,00
99	DISCO FLAP PARA PULIR 4 1/2" GRANO 80	UND	6.600,00	6.600,00
100	DUCHA TIPO TELEFONO (LAVA OJOS)	UND	68.000,00	68.000,00
101	EMULSION ASFALTICA	CUÑETE	230.550,00	230.550,00
102	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	79.750,00	79.750,00
103	FLOTADOR DE TANQUES AEREOS DE 1 1/2"	UND	210.000,00	210.000,00

104	FLOTADOR DE TANQUES AEREOS DE 1/2"	UND	53.500,00	53.500,00
105	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UND	7.500,00	7.500,00
106	GANCHO ABIERTO PERFORANTE 3/8" X 4 1/2"	UND	6.500,00	6.500,00
107	GANCHO PERCHERO DOBLE	UND	20.000,00	20.000,00
108	GRAPAS PARA ZUNCHO PLASTICO	UND	300,00	300,00
109	GRASA LUBRY COPA ROJA	KILO	17.600,00	17.600,00
110	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS	UND	18.000,00	18.000,00
111	GUANTES NEGROS PARA ELECTRICIDAD	UND	12.000,00	12.000,00
112	KIT DUCHA PARED + TELEFONO	UND	78.000,00	78.000,00
113	KIT LAVAMANOS CON DESAGUE SENCILLO	UND	61.700,00	61.700,00
114	KIT REGADERA MULTIFUNCIONAL 3 FUNCIONES ANTICALCAREA + BRAZO	UND	113.000,00	113.000,00
115	LACA PARA MUEBLES DE MADERA	GL	97.900,00	97.900,00
116	LADRILLO ESTRUCTURAL	UND	6.700,00	6.700,00
117	LADRILLO H 10 TIPO 1	UND	2.600,00	2.600,00
118	LAMINA DE DRYWALL 10MM	UND	68.700,00	68.700,00
119	LAVAMANOS CON ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUE SENCILLO	UND	187.900,00	187.900,00
120	LIJA N°100	UND	2.500,00	2.500,00
121	LIJA N°120	UND	2.500,00	2.500,00
122	LIJA N°150	UND	2.500,00	2.500,00
123	LIJA N°180	UND	2.500,00	2.500,00
124	LIJA N°400	UND	2.500,00	2.500,00
125	LIJA N°80	UND	2.500,00	2.500,00
126	LLAVE DE LAVAMANOS	UND	40.600,00	40.600,00
127	LLAVE LAVAPLATOS TIPO GANSO PARED	UND	126.000,00	126.000,00
128	LLAVE LAVAPLATOS TIPO GANSO PISO	UND	126.000,00	126.000,00
129	LLAVE TERMINALES DE 1/2 TIPO JARDIN	UND	89.900,00	89.900,00
130	MANIJA PUERTA NIQUELADA 88MM	UND	29.000,00	29.000,00
131	MANIJA SANITARIA	UND	18.700,00	18.700,00
132	MANTO ASFALTIVO AUTO ADHESIVO ALUMINIZADO SECADO EN FRIO	ROLLO	287.100,00	287.100,00
133	MASILLA	GL	80.900,00	80.900,00
134	MASILLA PLASTICA ROSADA (HUESO DURO)	GL	120.350,00	120.350,00
135	MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 6X300 CM	UND	59.450,00	59.450,00
136	MEZCLADOR LAVAPLATOS	UND	145.000,00	145.000,00
137	MULTIUSOS SPRAY LUBRICANTE Y PENETRANTE	UND	56.550,00	56.550,00
138	OMEGAS ESTRUCTURALES PARA CIELO RASO DRYWALL	UND	9.800,00	9.800,00
139	PARAL ESTRUCTURAL PARA DRYWALL	UND	13.500,00	13.500,00

140	PEGACOR	BULTO 10K	39.700,00	39.700,00
141	PERFIL ANGULO EN ALUMINIO COLOR BLANCO X 6M	UND	34.000,00	34.000,00
142	PERFIL T EN ALUMINIO COLOR BLANCO X 6M	UND	27.700,00	27.700,00
143	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA	CUÑETE	1.390.500,00	1.390.500,00
144	PINTURA ESMALTE ALUMINIO BRILLANTE	GALÓN	77.000,00	77.000,00
145	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	GL	71.000,00	71.000,00
146	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	GL	76.000,00	76.000,00
147	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO	GL	76.000,00	76.000,00
148	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE	GL	78.000,00	78.000,00
149	PINTURA ESMALTE GOLD TONNER	GL	88.500,00	88.500,00
150	PINTURA GRIS EPOXICA	CUÑETE	1.421.500,00	1.421.500,00
151	PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	258.100,00	258.100,00
152	PINTURA VINILO TIPO 2	GL	52.200,00	52.200,00
153	PLATINA 1" X 1/8 X 6M	UND	31.900,00	31.900,00
154	PLATINA 1" X 3/16" X 6M	UND	45.000,00	45.000,00
155	PLATINA 1/2" X 3/16" X 6M	UND	24.650,00	24.650,00
156	PLATINA DE ALUMINIO 1" X 1/8" X 6M	UND	68.000,00	68.000,00
157	PLATINA DE ALUMINIO 1/2" X 1/8" X 6M	UND	41.800,00	41.800,00
158	PLATINA DE ALUMINIO 3/4" X 1/8" X 6M	UND	52.500,00	52.500,00
159	PORTA CANDADOS CON BISAGRA PARA PUERTA DE 4"	UND	8.700,00	8.700,00
160	PUNTILLAS 2 1/2"	UND	8.000,00	8.000,00
161	PUNTILLAS 2"	UND	8.000,00	8.000,00
162	PUNTILLAS 3"	UND	8.000,00	8.000,00
163	PUNTILLAS CON CABEZA DE 2"	UND	8.000,00	8.000,00
164	PUNTILLAS DE 1 1/2"	UND	8.000,00	8.000,00
165	PUNTILLAS DE 1"	UND	10.000,00	10.000,00
166	PUNTILLAS DE ACERO 1 1/2"	UND	13.800,00	13.800,00
167	PUNTILLAS DE ACERO 1"	UND	13.800,00	13.800,00
168	PUNTILLAS DE ACERO 2 1/2"	UND	13.800,00	13.800,00
169	PUNTILLAS DE ACERO 2"	UND	13.800,00	13.800,00
170	REJILLA 3X2"	UND	6.800,00	6.800,00
171	REMACHE POP 3/16" X 1"	CAJA	49.000,00	49.000,00
172	REMACHE POP 3/16" X 3/4"	CAJA	37.700,00	37.700,00
173	REMOVEDOR DE PINTURA	GL	82.650,00	82.650,00
174	REMOVEDOR PVC 1/4" GL	UND	55.800,00	55.800,00
175	RESINA ACRILICA (ACRONAL)	KG	21.750,00	21.750,00

176	RODACHINA CON FRENO PLATAFORMA INDUSTRIAL 2"	UND	62.350,00	62.350,00
177	RODACHINA CON FRENO PLATAFORMA INDUSTRIAL 4"	UND	14.500,00	14.500,00
178	RODILLOS 2" DE FELPA	UND	5.800,00	5.800,00
179	RODILLOS 4" DE FELPA	UND	7.500,00	7.500,00
180	RODILLOS 4" PARA EPOXICA	UND	7.500,00	7.500,00
181	RODILLOS 9" DE FELPA	UND	14.800,00	14.800,00
182	RODILLOS 9" PARA EPOXICA	UND	17.400,00	17.400,00
183	RUEDAS EN GOMA PARA SILLA GIRATORIA (BICOLOR)	UND	8.900,00	8.900,00
184	SANITARIO CON ACCESORIOS	UND	413.250,00	413.250,00
185	SIFON CORRIENTE PARA LAVAMANOS	UND	18.000,00	18.000,00
186	SIFON CORRIENTE PARTA LAVAPLATOS	UND	46.400,00	46.400,00
187	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	26.800,00	26.800,00
188	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS	UND	34.800,00	34.800,00
189	SIFON SANITARIO 1 1/2"	UND	12.200,00	12.200,00
190	SIFON SANITARIO 2"	UND	14.500,00	14.500,00
191	SILICONA BLANCA 300ML	UND	17.400,00	17.400,00
192	SILICONA TRANSPARENTE 300ML	UND	16.300,00	16.300,00
193	SOLDADURA 1/8 WEST ARCO 6013	KILO	33.350,00	33.350,00
194	SOLDADURA 3/16" WEST ARCO 6013	UND	N/A	9.000,00
195	SOLDADURA 5/32 WEST ARCO 6013	UND	N/A	12.000,00
196	SOLDADURA PARA ACERO	KG	200.900,00	200.900,00
197	SOLDADURA PVC 1/4" GL	UND	106.700,00	106.700,00
198	SUPERBOAR	UND	97.800,00	97.800,00
199	TAPON LISO 1 1/2" SANITARIO	UND	2.500,00	2.500,00
200	TAPON LISO 1" PVCP	UND	1.700,00	1.700,00
201	TAPON LISO 1/2" PVCP	UND	1.100,00	1.100,00
202	TAPON LISO 2" PVCP	UND	7.800,00	7.800,00
203	TAPON LISO 2" SANITARIO	UND	3.800,00	3.800,00
204	TAPON LISO 3" SANITARIO	UND	3.800,00	3.800,00
205	TAPON LISO 3/4" PVCP	UND	1.800,00	1.800,00
206	TAPON ROSCADO 1/2" PVCP	UND	1.200,00	1.200,00
207	TAPON ROSCADO 3/4" PVCP	UND	1.400,00	1.400,00
208	TEE DE 1 1/2" PVCP	UND	12.300,00	12.300,00
209	TEE DE 1 1/2" SANITARIO	UND	7.700,00	7.700,00
210	TEE DE 1 1/4" PVCP	UND	9.300,00	9.300,00
211	TEE DE 1" PVCP	UND	3.500,00	3.500,00

212	TEE DE 1/2" PVCP	UND	1.500,00	1.500,00
213	TEE DE 2 1/2" PVCP	UND	50.800,00	50.800,00
214	TEE DE 2" PVCP	UND	23.900,00	23.900,00
215	TEE DE 2" SANITARIO	UND	8.700,00	8.700,00
216	TEE DE 3/4" PVCP	UND	2.200,00	2.200,00
217	THINNER	GALON	35.000,00	35.000,00
218	TORNILLO 1 1/2"	UND	250,00	250,00
219	TORNILLO 1"	UND	200,00	200,00
220	TORNILLO 2 1/2"	UND	350,00	350,00
221	TORNILLO 2"	UND	300,00	300,00
222	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	430,00	430,00
223	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2"	UND	320,00	320,00
224	TORNILLO DE ANCLAJE 1/4"	UND	950,00	950,00
225	TORNILLO DE ANCLAJE 5/16"	UND	1.200,00	1.200,00
226	TORNILLO DE DRYWALL 1/2"	UND	100,00	100,00
227	TORNILLO DE PLASTICO PARA TANQUE SANITARIO	UND	3.700,00	3.700,00
228	TORNILLO DRYWALL CALIBRE 6 X 1"	UND	180,00	180,00
229	TORNILLO DRYWALL CALIBRE 6 X 3/8"	UND	120,00	120,00
230	TORNILLO GOLOSO 1/4"*1 1/2"	UND	350,00	350,00
231	TORNILLO GOLOSO 2 1/2"	UND	380,00	380,00
232	TORNILLO GOLOSO 2"	UND	380,00	380,00
233	TORNILLO GOLOSO 3/8" X 1 1/2"	UND	450,00	450,00
234	TORNILLO GOLOSO 5/16" X 1 1/2"	UND	350,00	350,00
235	TORNILLO GOLOSO N°8X1"	UND	350,00	350,00
236	TORNILLO METALICO PARA TANQUE SANITARIO	UND	36.350,00	36.350,00
237	TORNILLOS DE DRYWALL 1"	UND	300,00	300,00
238	TORNILO DE ANCLAJE 3/8"	UND	2.100,00	2.100,00
239	TUBO 1 1/2" PVCP X 6M	UND	84.100,00	84.100,00
240	TUBO 1 1/2" SANITARIO X 6M	UND	68.000,00	68.000,00
241	TUBO 1 1/4" PVCP X 6M	UND	69.600,00	69.600,00
242	TUBO 1" PVCP X 6M	UND	58.000,00	58.000,00
243	TUBO 1/2" PVCP X 6M	UND	27.700,00	27.700,00
244	TUBO 2 1/2" PVCP X 6M	UND	139.200,00	139.200,00
245	TUBO 2" PVCP X 6M	UND	108.750,00	108.750,00
246	TUBO 2" SANITARIO X 6M	UND	85.550,00	85.550,00
247	TUBO 3" CALIBRE 18 X 6M	UND	230.000,00	230.000,00

248	TUBO 3" PVCP X 6M	UND	203.000,00	203.000,00
249	TUBO 3" SANITARIO X 6M	UND	127.600,00	127.600,00
250	TUBO 3/4" PVCP X 6M	UND	43.500,00	43.500,00
251	TUBO 4" CALIBRE 18 X 6M	UND	280.000,00	280.000,00
252	TUBO CUADRADO 1 1/2" CALIBRE 18 X 6M	UND	75.400,00	75.400,00
253	TUBO CUADRADO 1" CALIBRE 18 X 6M	UND	49.300,00	49.300,00
254	TUBO CUADRADO 1/2" CALIBRE 18 X 6M	UND	34.800,00	34.800,00
255	TUBO CUADRADO 2" CALIBRE 18 X 6M	UND	265.900,00	265.900,00
256	TUBO CUADRADO 3/4" CALIBRE 18 X 6M	UND	36.250,00	36.250,00
257	TUBO RECTANGULAR 3" X 2" CALIBRE 18 X 6M	UND	127.600,00	127.600,00
258	TUBO RECTANGULAR 4" X 2" CALIBRE 18 X 6M	UND	160.000,00	160.000,00
259	UNION DE 1 1/2" PVCP	UND	3.400,00	3.400,00
260	UNION DE 1 1/2" SANITARIO	UND	3.800,00	3.800,00
261	UNION DE 1 1/4" PVCP	UND	2.550,00	2.550,00
262	UNION DE 1" PVCP	UND	1.450,00	1.450,00
263	UNION DE 1/2" PVCP	UND	1.200,00	1.200,00
264	UNION DE 2 1/2" PVCP	UND	8.700,00	8.700,00
265	UNION DE 2" PVCP	UND	6.700,00	6.700,00
266	UNION DE 2" SANITARIO	UND	4.800,00	4.800,00
267	UNION DE 3" PCVP	UND	10.900,00	10.900,00
268	UNION DE 3" SANITARIO	UND	6.700,00	6.700,00
269	UNION DE 3/4" PVCP	UND	1.500,00	1.500,00
270	UNIVERSAL DE 1 1/2" PVCP	UND	37.700,00	37.700,00
271	UNIVERSAL DE 1" PVCP	UND	12.350,00	12.350,00
272	UNIVERSAL DE 1/2" PVCP	UND	5.000,00	5.000,00
273	UNIVERSAL DE 2 1/2" PVCP	UND	58.000,00	58.000,00
274	UNIVERSAL DE 2" PVCP	UND	47.850,00	47.850,00
275	UNIVERSAL DE 3" PCVP	UND	70.000,00	70.000,00
276	UNIVERSAL DE 3/4" PVCP	UND	9.800,00	9.800,00
277	VALVULA DE BOLA 1 1/2" PVCP	UND	50.000,00	50.000,00
278	VALVULA DE BOLA 1" PVCP	UND	27.000,00	27.000,00
279	VALVULA DE BOLA 1/2" PVCP	UND	15.000,00	15.000,00
280	VALVULA DE BOLA 2" PVCP	UND	70.000,00	70.000,00
281	VALVULA DE BOLA 3/4" PVCP	UND	21.000,00	21.000,00
282	VALVULA DE DUCHA	UND	61.800,00	61.800,00
283	VALVULA DE LLENADO DE 26CM	UND	41.300,00	41.300,00

284	VALVULA REGULADORA SANITARIA	UND	26.500,00	26.500,00
285	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6M	UND	38.400,00	38.400,00
286	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6M	UND	23.200,00	23.200,00
287	VARILLA LISA 1/2" X 6M	UND	54.375,00	54.375,00
288	VARILLA LISA 3/8" X 6M	UND	31.900,00	31.900,00
289	VASTAGO DERECHO DUCHA	UND	36.250,00	36.250,00
290	VASTAGO IZQUIERDO DUCHA	UND	36.250,00	36.250,00
291	YESO BLANCO X 25KG	UND	48.700,00	48.700,00
292	ZUNCHO PLASTICO PARA EMBALAJE X 1000M	UND	55.100,00	55.100,00

Se tiene entonces que, revisada la propuesta económica del proponente **JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ,** Propietario del Establecimiento de Comercio **FERRETERÍA JOSESASE**, se concluye que esta **CUMPLE** económicamente, toda vez que, en su propuesta, oferta la totalidad de los bienes requeridos, y su ofrecimiento económico no supera el precio techo o referencia establecido por la Entidad.

Cordialmente,

DIEGO DURAN RENOGA
Profesional de Apoyo – Oficina Jurídica
Evaluador Aspectos Económicos

Revisó:
HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Contratista 0092-2025 ISABU

Bucaramanga, 27 de marzo de 2025

Doctor:
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente E.S.E ISABU
Bucaramanga

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU."

Vencido el término para presentar propuestas, la ESE ISABU recibió la siguiente oferta, la cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.
JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ	91246581-5

Teniendo en cuenta lo anterior se verificarán los siguientes requisitos:

REQUISITOS ASPECTOS JURÍDICOS	JOSE ALFREDO SARMIENTO ESTEVEZ
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del	CUMPLE

consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria. Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.	CUMPLE

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales. Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información: • Objeto. • Identificación de los integrantes. • Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal. • Facultades del representante legal. • Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos. • La firma de todos y cada uno de sus integrantes. • Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato. • Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al	NO APLICA

20% so pena de ser rechaza la propuesta. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.	CUMPLE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada. Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que allegue las planillas del

cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día. En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.	pago a la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE S Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	CUMPLE

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas	CUMPLE

– RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4°.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017	NO APLICA
REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	CUMPLE

CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA. En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público". Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que rinda la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de la función pública como INGRESO, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
REQUISITOS ASPECTOS TÉCNICOS	
EXPERIENCIA GENERAL La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de dos (2) o más contratos cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial cuyo objeto sea el suministro de material de ferretería civil, por medio de acta de liquidación o certificación. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que allegue la EXPERIENCIA, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.

ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del oferente. • Nombre del contratista. • Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Objeto del Contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Valor del Contrato. • Nombre de quien expide la certificación. • Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en máximo dos (2) contratos ejecutados por medio de su acta de liquidación o certificación cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección y la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2:** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Por la naturaleza del contrato (suministro) el oferente deberá acreditar establecimiento de comercio en Bucaramanga o su área metropolitana alusivo al objeto contractual a fin de ratificar su idoneidad y llevar a cabo una excelente ejecución contractual. Este requisito se debe soportar con la cámara de comercio donde deberá estar inscrito.	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado	CUMPLE

ANEXO No. 2 los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS	

YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA
Aspectos Jurídicos